



REGISTRO CIVIL : INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIOS

a. REQUISITOS BÁSICOS:

1. Para poder inscribir un matrimonio en el Registro Civil de este Consulado el matrimonio debe haberse celebrado en una de las provincias de la demarcación de este Consulado General (Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, Quebec –excepto Gatineau- y Terranova y Labrador).
2. El cónyuge o cónyuges españoles han de estar inscritos en el Registro de Matrícula Consular antes de proceder a la inscripción del matrimonio o inscribirse en ese momento.

b. DOCUMENTOS QUE HAY QUE PRESENTAR:

1. Formulario de Declaración del matrimonio. Se puede descargar para su posterior impresión en:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTREAL/es/ServiciosConsulares/Paginas/RegistroCivil.aspx>

2. Documentación de los cónyuges (originales y fotocopias):
Cónyuge(s) español(es). Los no inscritos en el Consulado deberán inscribirse como residentes o transeúntes.
 - i. Certificado literal de nacimiento español fechado en los últimos seis meses.
 - ii. Pasaporte español vigente.
 - iii. Para los nacidos fuera de Canadá: Tarjeta de residencia permanente o permiso de trabajo o permiso de estudio canadiense.
3. Cónyuge extranjero:
 - i. Certificado literal de nacimiento:
 - Nacidos en Canadá: Copie d'acte de naissance o Certificat of birth long form.
 - Nacidos fuera de Canadá: Certificado de nacimiento legalizado o apostillado en el Consulado o Embajada de España competente.
 - ii. Pasaporte vigente.
4. Estado civil de los cónyuges
 - a) Todos: Declaración jurada de Estado civil previo al matrimonio, cumplimentada en letra de molde y firmada por ambos cónyuges. Se puede descargar para su



posterior impresión. Se puede descargar para su posterior impresión. Al margen derecho encontrará usted un enlace para descargar la DECLARACIÓN.

b) Para los divorciados además:

- i. Cónyuge(s) español(es): además el Execuátur de divorcio español.
- ii. Cónyuge extranjero:
 - Canadiense: Certificado de divorcio.
 - Otros países: Certificado de divorcio legalizado o apostillado en el Consulado o Embajada de España competente.

c) Para los viudos/as además:

- i. Canadiense: Certificado de defunción.
- ii. Otros países: Certificado de defunción legalizado o apostillado en el Consulado o Embajada de España competente.

5. Documentación del matrimonio que se desea inscribir:

a. Los celebrados en Quebec:

- i. Copie d'Acte de mariage o Copy of a marriage certificate del Registro Civil de Quebec. ORIGINAL Y FOTOCOPIA.
- ii. Hoja de declaración de matrimonio (Declaration de mariage). ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

b. Los celebrados en las cuatro provincias marítimas:

- i. Certificate de Mariage long form del registro Civil local. ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

6. Sobre certificado (p.ej. Xpresspost).

Los documentos originales que se deseen recuperar (el Libro de Familia en cualquier caso) se enviarán al remitente por sobre xpresspost. Con este fin, sírvase adjuntar uno a la documentación. Se pueden obtener en las Oficinas de Correos.

- Todos los trámites pueden hacerse por correo. Si requiere una cita, habrá que solicitarla con antelación en: cog.montreal.rgc@maec.es.
- La Sección del Registro Civil de Consulado General podrá requerir documentos adicionales en casos especiales.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
MONTREAL

- Una vez inscrito el matrimonio se entregará el correspondiente LIBRO DE FAMILIA

Los certificados locales de nacimiento, matrimonio y defunción se pueden obtener poniéndose en contacto con:

Quebec:

<http://www.etatcivil.gouv.qc.ca/en/default.html>

Email: etatcivil@dec.gouv.qc.ca

Isla del Príncipe Eduardo:

<http://www.gov.pe.ca/health/VitalStatistics>

Nueva Escocia

<http://www.gov.ns.ca/snsmr/access/vitalstats.asp>

Email: vstat@gov.ns.ca

Terranova y Labrador

<http://www.servicenl.gov.nl.ca/birth/indez.html>

Email: vstats@gov.nl.ca

Nuevo Brunswick

<http://www.snb.ca/e/1000/1000-01/e/index-e.asp>